



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela
No. 110014003024 2022-00402**

Accionante: Credivalores-Crediservicios S.A.

Accionada: Asesorías y Comercializadora del Valle S.A.S.

Ref. Pone en conocimiento.

En atención a la respuesta emitida por Asesorías y Comercializadora del Valle S.A.S. (F.06), quien indicó la imposibilidad de realizar los descuentos a la nómina del señor John Jairo Guana Raba, por cuanto estuvo vinculado a su entidad hasta el 1° de junio 2022, siendo esto lo pretendido en el derecho de petición objeto de amparo, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Poner en conocimiento de la incidentante Credivalores-Crediservicios S.A., el correo electrónico y anexos remitidos por la entidad accionada (FL. 06), en respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación, se pronuncie al respecto, **so pena de tener por cumplida la decisión constitucional y en consecuencia se proceda al cierre del presente incidente de desacato.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ